

Expediente: 951/23
Carátula: QUIROGA MABEL LILIANA Y BARROS MARIO ROMAN C/ SANTILLAN BRUNO GONZALO, RUIZ MARIO NICOLAS,RUIZ MARIA CELESTE,POBLADOR MIGUEL ANGEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 13/03/2024 - 05:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - POBLADOR MIGUEL ANGEL, -REQUERIDO
900000000000 - RUIZ, MARIA CELESTE-REQUERIDO
900000000000 - RUIZ, MARIO NICOLAS-REQUERIDO
20400010553 - BARROS, MARIO ROMAN-REQUIRENTE
20400010553 - QUIROGA, MABEL LILIANA-REQUIRENTE
27336281496 - CINTHIA DALL COLLE
27380228039 - SANTILLAN, BRUNO GONZALO-REQUERIDO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 951/23



H20101418552

CENTRO DE MEDIACION JUDICIAL

JUICIO: QUIROGA MABEL LILIANA Y BARROS MARIO ROMAN c/ SANTILLAN BRUNO GONZALO, RUIZ MARIO NICOLAS,RUIZ MARIA CELESTE,POBLADOR MIGUEL ANGEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

LEGAJO N°: 951/23

Concepción, 12 de marzo de 2024: I- Atento a las constancias de autos y lo solicitado por 12/03/2024, procédase al cierre del presente proceso conforme lo prescripto por el art. 25 del Decreto Reglamentario N° 2960/09. II- Expídase constancia a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 417, inc. 7, del C.P.C.C.T.(Ley 9.531). III- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondiente a los letrados **Dr.Juan Pablo Molinuevo y Dra. María Jimena Bustos González**. IV- Acompañe la mediadora recibo por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo a lo normado en el art 26 bis, inc 1° de la Ley N° 7.844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios de la mediadora interviniente al Centro de Mediación Capital para su efectivo pago. VI- Notifíquese. VII- Fecho archívese. LM

Actuación firmada en fecha 12/03/2024

Certificado digital:
CN=MORENO Liliana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27265069792

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.